



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 138 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para 2023

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas

Cuadragésimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión anticipada del informe del Secretario General titulado “Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas” (A/C.5/75/77/27). La Comisión recibió información y aclaraciones adicionales de los representantes del Secretario General, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 13 de diciembre de 2022.
2. En su informe, el Secretario General indica que la exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas se realiza conforme a las directrices relativas al fondo para imprevistos que figuran en el anexo de la resolución 42/211 de la Asamblea General.
3. Con respecto al nivel del fondo para imprevistos para 2022, la Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 75/253 A, fijó el nivel en el 0,75 % del presupuesto por programas aprobado para 2021, es decir, 24.060.600 dólares. El Secretario General indica que, en su resolución 76/246 A, la Asamblea aprobó un cargo de 20.547.800 dólares, y, en su posterior resolución 76/246 B, aprobó un cargo adicional de 2.232.600 dólares, dejando un saldo de 1.280.200 dólares en el fondo para imprevistos para 2022.
4. En cuanto al nivel del fondo para imprevistos para 2023, la Asamblea General, en su resolución 76/246 A, fijó el nivel en el 0,75 % del presupuesto por programas aprobado para 2022, es decir, 24.219.700 dólares. En los cuadros 1 y 2 del informe del Secretario General figuran las necesidades de recursos que podrían imputarse al fondo por informe y por sección del presupuesto. Como se indica en esos cuadros, las



necesidades de recursos que podrían imputarse al fondo para imprevistos, que ascienden a 89.810.800 dólares, superan la cuantía aprobada del fondo de 24.219.700 dólares en 65.591.100 dólares. En respuesta a las preguntas de la Comisión, se informó de que la cuantía de 31,7 millones de dólares (deducidas las contribuciones del personal) relacionada con la solicitud de recursos adicionales por anticipado para las necesidades derivadas de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos se había incluido en las secciones 2, 24 y 29E del proyecto de presupuesto por programas para 2023, de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea en diciembre de 2021 (A/77/7, párr. VI.2 b)); no obstante, si esa decisión no se hubiera adoptado, las necesidades de recursos adicionales se habrían incluido en el informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos y se habrían presentado como cargo imputado al fondo para imprevistos. **La Comisión Consultiva observa que, si no se hubieran solicitado por anticipado recursos adicionales para las secciones 2, 24 y 29E, en el proyecto de presupuesto por programas para 2023, la cuantía aprobada del fondo, de 24,2 millones de dólares, se habría superado en total en 97,3 millones de dólares.**

5. En respuesta a las preguntas de la Comisión, se indicó que se había informado sobre la finalidad y el uso del fondo para imprevistos, entre otros, en el contexto del informe más reciente del Secretario General sobre el examen de la experiencia relativa a la utilización del fondo para imprevistos (A/70/395), sobre el que la Quinta Comisión de la Asamblea General había deliberado de nuevo en su septuagésimo sexto período de sesiones. En ese informe, el Secretario General afirmaba que un examen de la experiencia relativa a la utilización del fondo indicaba que, durante el período comprendido entre su establecimiento en el bienio 1990-1991 y el bienio 2016-2017, con excepción de los bienios 2006-2007, 2012-2013 y 2014-2015, su cuantía ha sido suficiente para satisfacer las necesidades adicionales reflejadas en la exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas. La Comisión solicitó y recibió una versión actualizada del cuadro 1 del informe del Secretario General sobre la utilización del fondo para imprevistos desde su creación (véase el cuadro que figura a continuación).

Utilización del fondo para imprevistos desde su creación (cuadro 1 del informe A/70/395 actualizado)

<i>Período presupuestario</i>	<i>Cuantía (millones de dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Porcentaje de la estimación preliminar</i>	<i>Utilización, estimaciones (millones de dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Utilización, estimaciones (porcentaje)</i>	<i>Consignaciones adicionales que no se imputaron al fondo para imprevistos (millones de dólares de los EE. UU.)</i>
1990-1991	15,0	0,75	11,8	78,7	–
1992-1993	18,0	0,75	6,3	35,0	–
1994-1995	20,0	0,75	18,5	92,5	–
1996-1997	20,6	0,75	5,2	25,2	–
1998-1999	19,0	0,75	3,7	19,5	–
2000-2001	19,1	0,75	18,9	99,0	–
2002-2003	18,9	0,75	18,9	100,0	–
2004-2005	21,6	0,75	13,8	63,9	–
2006-2007	27,2	0,75	26,6	97,8	52,6
2008-2009	31,5	0,75	26,3	83,5	–
2010-2011	36,5	0,75	14,1	38,6	–
2012-2013	40,5	0,75	37,5	92,6	8,6

<i>Período presupuestario</i>	<i>Cuantía (millones de dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Porcentaje de la estimación preliminar</i>	<i>Utilización, estimaciones (millones de dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Utilización, estimaciones (porcentaje)</i>	<i>Consignaciones adicionales que no se imputaron al fondo para imprevistos (millones de dólares de los EE. UU.)</i>
2014-2015	40,4	0,75	40,2	99,5	5,1
2016-2017	41,7	0,75	34,5	82,7	29,2
2018-2019	40,5	0,75	40,4	99,7	76,3
2020	21,8	0,75	21,8	100,0	38,1
2021	23,1	0,75	23,0	100,0	25,0
2022	24,1	0,75	22,8	94,7	38,5

6. **La Comisión Consultiva observa en el cuadro *supra* que, para los siete ejercicios presupuestarios consecutivos desde el bienio 2012-2013, la cuantía del fondo para imprevistos ha sido insuficiente y la Asamblea General ha aprobado consignaciones adicionales que no representaban un cargo imputado al fondo para imprevistos para atender las necesidades de recursos adicionales reflejadas en las exposiciones consolidadas de las consecuencias para el presupuesto por programas y las estimaciones revisadas.**

7. Se indicó a la Comisión Consultiva que la Asamblea General fijaba la cuantía del fondo para imprevistos y decidía aprobar los cargos imputados a este de manera que este se utilizara al máximo. La Asamblea tiene esa prerrogativa. El Secretario General propone los recursos adicionales como necesidades de recursos que podrían imputarse al fondo para imprevistos. Con la disposición actual, en los casos en que la Asamblea haya asignado toda la cuantía aprobada del fondo para imprevistos, el Secretario General ha presentado propuestas para consignaciones adicionales, pero ya no las presenta como cargo imputado al fondo para imprevistos; en esos casos, los Estados Miembros examinaban y aprobaban esas consignaciones adicionales de todos modos. De acuerdo con la Secretaría, el fondo para imprevistos es un concepto que expresa la voluntad política de considerar propuestas de recursos suplementarias, en particular para las necesidades de recursos relacionadas con nuevos mandatos legislativos que surgen después de que se haya publicado el proyecto de presupuesto por programas.

8. La Comisión Consultiva recuerda que, en el presupuesto por programas bienal, la cuantía del fondo para imprevistos para el ejercicio presupuestario siguiente se expresaba como porcentaje del nivel de recursos del esbozo del presupuesto por programas aprobado por la Asamblea General (A/74/7/Add.29, párr. 2). En el contexto de la reforma de la gestión que introdujo un presupuesto anual a modo de prueba, el Secretario General consideró que un ciclo presupuestario anual eliminaría la necesidad de un informe separado sobre el esbozo del presupuesto; en su lugar, la cuantía del fondo para imprevistos para el ejercicio siguiente se expresaría como porcentaje del monto total de recursos del presupuesto anual aprobado por la Asamblea (véanse los párrs. 3 y 4 del presente informe).

9. **La Comisión Consultiva reitera su opinión de que el fondo para imprevistos es un instrumento presupuestario para atender a las necesidades de recursos adicionales y hace hincapié en que es necesario acatar las disposiciones sobre su uso que figuran en las resoluciones de la Asamblea General 41/213 y 42/211. En caso de presentarse cualquier limitación, incluso de que las necesidades de recursos que podrían imputarse al fondo para imprevistos excedan de la cuantía del fondo, la Comisión confía en que el Secretario General señalará oportunamente esas cuestiones a la atención de la Asamblea en el contexto de los futuros proyectos de presupuesto por programas (A/76/7/Add.31, párr. 6).**

10. La Comisión Consultiva solicitó y recibió información sobre todas las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas correspondientes a cuatro ejercicios presupuestarios, de 2020 a 2023 (véase el anexo). **La Comisión Consultiva confía en que en los informes futuros sobre la ejecución del presupuesto por programas se incluirá información de ejecución correspondiente a cada una de esas exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas.** La Comisión tiene previsto examinar la ejecución de los recursos incluidos en las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas en el contexto de los futuros proyectos de presupuesto por programas y de los informes de ejecución del presupuesto por programas.

11. Con respecto a la cuantía del fondo para imprevistos para 2024, el Secretario General ha propuesto, en el contexto de la introducción del proyecto de presupuesto por programas para 2023 ([A/77/6 \(Introduction\)](#), párrs. 38 a 40), que la cuantía del fondo se fije en el 0,75 % del presupuesto por programas aprobado para 2023. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General considere la posibilidad de fijar el fondo para imprevistos para 2024 en el 0,75 % del presupuesto por programas aprobado para 2023 (véase también [A/77/7](#), párr. I.43).**

Anexo

Información consolidada sobre las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas de 2020 a 2023

a) 2023

Título del informe	Sección 1	Sección 2	Sección 4	Sección 7	Sección 9	Sección 10	Sección 28	Sección 29B	Sección 29C	Sección 29E	Sección 34	Sección 36	n. a.	Total
Consecuencias para el presupuesto por programas derivadas de las recomendaciones y decisiones contenidas en el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/77/3)	(83,8)	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	(83,8)
Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales (A/C.5/77/13)	–	107,3	–	–	–	–	3,0	–	8,3	–	–	16,1	–	134,7
Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre (A/C.5/77/14)	–	323,5	234,7	–	–	–	–	–	–	10,7	–	50,0	–	618,9
Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre (A/C.5/77/15)	–	64,3	–	–	–	–	–	–	–	–	–	9,6	–	73,9
Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental (A/C.5/77/18)	–	–	–	233,9	–	–	–	–	–	–	–	21,2	–	255,1
Crímenes de lesa humanidad (A/C.5/77/19)	–	159,5	–	–	–	–	20,1	–	7,9	–	–	26,5	–	214,0

Nota: Los títulos de las secciones son los siguientes: sección 1, “Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”; sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”; sección 4, “Desarme”; sección 7, “Corte Internacional de Justicia”; sección 8, “Asuntos jurídicos”; sección 10, “Países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo”; sección 16, “Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”; sección 24, “Derechos humanos”; sección 28, “Comunicación global”; sección 29C, “Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones”; sección 29E, “Administración, Ginebra”; sección 34, “Seguridad”; y sección 36, “Contribuciones del personal”.

<i>Título del informe</i>	<i>Sección 1</i>	<i>Sección 2</i>	<i>Sección 4</i>	<i>Sección 7</i>	<i>Sección 9</i>	<i>Sección 10</i>	<i>Sección 28</i>	<i>Sección 29B</i>	<i>Sección 29C</i>	<i>Sección 29E</i>	<i>Sección 34</i>	<i>Sección 36</i>	<i>n. a.</i>	<i>Total</i>
Promoción en las Naciones Unidas de la cooperación internacional inclusiva y eficaz en cuestiones de tributación (A/C.5/77/21)	-	26,4	-	-	365,9	-	-	-	-	-	-	40,4	-	432,7
Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral (A/C.5/77/22 y A/C.5/77/22/Corr.1)	-	139,2	-	-	-	476,4	12,5	-	-	-	-	75,1	-	703,2
Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de SAMOA) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (A/C.5/77/23)	-	66,7	-	-	142,6	177,6	-	-	-	-	-	52,8	-	439,7
Los océanos y el derecho del mar (A/C.5/77/25)	-	813,3	-	-	-	-	51,9	17,3	93,0	-	23,2	132,6	-	1 131,3
Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban (A/C.5/77/26)	103,8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	103,8
Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones y decisiones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2022 (A/C.5/77/4)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4 071,8	4 071,8
Total	20,0	1 700,2	234,7	233,9	508,5	654,0	87,5	17,3	109,2	10,7	23,2	424,3	4 071,8	8 095,3

b) 2022

<i>Título del informe</i>	<i>Sección 1</i>	<i>Sección 2</i>	<i>Sección 4</i>	<i>Sección 7</i>	<i>Sección 8</i>	<i>Sección 16</i>	<i>Sección 24</i>	<i>Sección 28</i>	<i>Sección 29C</i>	<i>Sección 29E</i>	<i>Sección 34</i>	<i>Sección 36</i>	<i>n. a</i>	<i>Total</i>
Consecuencias para el presupuesto por programas derivadas de las recomendaciones y decisiones contenidas en el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/76/2)	82,9	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	82,9
Consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2021 (A/C.5/76/3)	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	1 772,9	1 772,9
Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/C.5/76/16)	–	–	–	–	–	–	94,1	–	–	–	–	9,6	–	103,7
Contrarrestar la desinformación para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales (A/C.5/76/15)	–	27,1	–	–	–	–	62,7	–	–	–	–	10,8	–	100,6
Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre (A/C.5/76/12)	–	66,0	–	–	–	–	–	–	–	–	–	7,9	–	73,9
Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales (A/C.5/76/10)	–	403,2	–	–	–	–	–	5,9	–	–	–	48,4	–	457,5

<i>Título del informe</i>	<i>Sección 1</i>	<i>Sección 2</i>	<i>Sección 4</i>	<i>Sección 7</i>	<i>Sección 8</i>	<i>Sección 16</i>	<i>Sección 24</i>	<i>Sección 28</i>	<i>Sección 29C</i>	<i>Sección 29E</i>	<i>Sección 34</i>	<i>Sección 36</i>	<i>n. a</i>	<i>Total</i>
Promoción de la cooperación internacional para los usos pacíficos en el contexto de la seguridad internacional (A/C.5/76/13)	–	33,9	–	–	–	–	–	–	–	–	–	4,1	–	38,0
Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables (A/C.5/76/11)	–	595,0	45,1	–	–	–	–	5,9	–	12,4	–	71,4	–	729,8
Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones (A/C.5/76/20)	–	356,8	–	–	226,4	–	–	–	–	–	–	73,0	–	656,2
Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria (A/C.5/76/18)	–	27,1	–	–	–	–	75,3	–	–	–	–	12,3	–	114,7
El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos (A/C.5/76/9)	–	146,9	–	–	–	–	–	3,0	1,6	–	–	17,6	–	169,1
Conferencia intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional (A/C.5/76/24)	–	894,70	–	–	–	–	–	66,2	30,0	–	23,0	107,4	–	1 121,3
Total	82,9	2 550,7	45,1	–	226,4	–	232,1	81,0	31,6	12,4	23,0	362,5	1 772,9	5 420,6

c) 2021

Título del informe	Sección 1	Sección 2	Sección 4	Sección 7	Sección 8	Sección 16	Sección 24	Sección 28	Sección 29C	Sección 29E	Sección 34	Sección 36	n. a.	Total
Consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/75/3)	(71,3)	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	(71,3)
Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/C.5/75/18)	–	–	–	–	–	–	23,3	239,0	–	–	–	0,6	–	262,9
Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional (A/C.5/75/13)	–	241,8	25,1	–	–	–	–	3,0	–	–	–	–	–	269,9
Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Ciberespacio en el Contexto de la Seguridad Internacional, establecido de conformidad con lo dispuesto en la resolución 73/266 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2018 (A/C.5/75/15)	–	176,6	190,0	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	366,6
Los océanos y el derecho del mar (A/C.5/75/19)	–	623,9	–	–	584,2	–	–	–	–	–	–	119,9	–	1 328,0

<i>Título del informe</i>	<i>Sección 1</i>	<i>Sección 2</i>	<i>Sección 4</i>	<i>Sección 7</i>	<i>Sección 8</i>	<i>Sección 16</i>	<i>Sección 24</i>	<i>Sección 28</i>	<i>Sección 29C</i>	<i>Sección 29E</i>	<i>Sección 34</i>	<i>Sección 36</i>	<i>n. a.</i>	<i>Total</i>
Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional establecido en virtud de la resolución 73/27 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 2018 (A/C.5/75/14)	–	168,7	18,8	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	187,5
Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales (A/C.5/75/10)	–	85,0	198,4	–	–	–	–	–	–	3,5	–	–	–	286,9
Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2020 (A/C.5/75/11)	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	2 169,0	2 169,0
El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos (A/C.5/75/12)	–	203,1	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	203,1
Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar (A/C.5/75/17)	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Total	(71,3)	1 499,1	432,3	–	584,2	–	23,3	242,0	–	3,5	–	120,5	2 169,0	5 002,6

(d) 2020

<i>Título del informe</i>	<i>Sección 1</i>	<i>Sección 2</i>	<i>Sección 4</i>	<i>Sección 7</i>	<i>Sección 8</i>	<i>Sección 16</i>	<i>Sección 24</i>	<i>Sección 28</i>	<i>Sección 29C</i>	<i>Sección 29E</i>	<i>Sección 34</i>	<i>Sección 36</i>	<i>n. a.</i>	<i>Total</i>
Consecuencias administrativas y financieras resultantes del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/74/3)	(2 306,3)	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	(2 306,3)
Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban (A/C.5/74/13)	145,7	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	145,7
Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos (A/C.5/74/12)	–	138,3	–	–	–	55,0	–	–	–	–	–	4,4	–	197,7
Situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar (A/C.5/74/11) ^a	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–
Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2019 (A/C.5/74/2)	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	2 188,7	2 188,7
Total	(2 160,6)	138,3	–	–	–	55,0	–	–	–	–	–	4,4	2 188,7	225,8

^a Recursos presentados en relación con las misiones políticas especiales en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2020 (A/74/6(Sect.3)/Add.2).